

"FUNDISEC"

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

ACTA No 001

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA (FUNDISEC).

FECHA: Marzo 01 DE 2007

HORA: 9:30 AM

LUGAR: Cr 15A No. 59-01 B. Pueblo Nuevo

En Barrancabermeja, el Día (01) del mes de Marzo del año dos mil Siete (2007), siendo las 9:30 AM se reunieron en las oficinas de la FUNDACIÓN (FUNDISEC), los señores WILLIAM CESAR MORALES RINCÓN, MARIA ANGÉLICA GÓMEZ HERNÁNDEZ, MARIA ESPERANZA HERNANDEZ TURIZO Y SARA HERNÁNDEZ DÍAZ identificados como aparece al pie de sus firmas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Himno nacional
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Elección de presidente y secretario de la asamblea
4. Proposición para constituir una Fundación sin ánimo de lucro
5. Lectura y aprobación de los estatutos
6. Elección de la Junta Directiva
7. Elección del Director
8. Proposiciones y varios
9. Despedida

El anterior orden del día se desarrollo de la siguiente manera:

1. HIMNO NACIONAL

Se escucho el himno nacional en mención

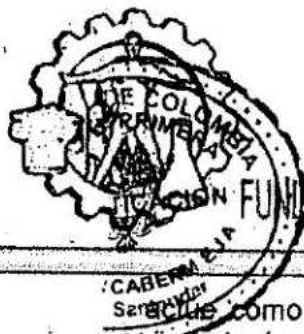
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Se procede el llamado a lista y respondieron las siguientes personas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCION	FIRMA
William Cesar Morales Rincón	7.185.343 Tunja	Calle 53 N° 28-08	
Maria Angélica Gómez Hernandez	63.524.130 B/manga	Calle 45 N° 24-04	
Sara Hernández Díaz	37.921.367 B/bermeja	Carrera 18 N82-90	
Maria Esperanza Hernandez Turizo	63.470.029 B/bermeja T.P. 100465-1	Calle 33 N° 30-04	

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRECIDIR LA ASAMBLEA:

La Asamblea propone a la señora MARIA ANGELICA GOMEZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía numero 63.524.130 de Bucaramanga (Santander), para que



"FUNDISEC"

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

Se elige como presidente y al señor WILLIAM CESAR MORALES RINCÓN con cédula de ciudadanía numero 7.185.343 Tunja para que actúe como secretario de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA. Cuya sigla se denominara (FUNDISEC).

Los presentes manifiestan que aceptan los cargos para lo cual han sido designados.

4. PROPOSICION PARA CONSTITUIR UNA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Manifiestan los asistentes que el espíritu por el cual se han reunido, es constituir una FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO, para la cual se adoptaron unos estatutos conforme a las normas legales y reglamentarias; los estatutos hacen parte integral de este documento acta.

5- LECTURA Y APROBACION DE ESTATUTOS:

Se dio la lectura de los estatutos de la fundación, a los cuales por UNANIMIDAD se aprueban en su totalidad y hacen parte integral de este documento acta y son los siguientes:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA (FUNDISEC)

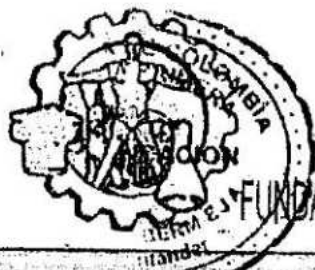
CAPÍTULO I

Nombre, domicilio, naturaleza jurídica, duración, capacidad de operar o negociar en Colombia o el exterior (y en tal caso con los requisitos exigidos por el respectivo país).

Artículo 1º. La entidad que se rige por los presentes estatutos se denominara FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA. Cuya sigla se denominara (FUNDISEC). Tiene su domicilio en la ciudad de Barrancabermeja - Santander - Colombia y se constituye como una fundación de carácter privado, sin ánimo de lucro, de multiactividad de servicios, de utilidad común, de nacionalidad colombiana y su duración será indefinida.

Artículo 2º. FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA. Cuya sigla se denominara (FUNDISEC). Tiene su domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, departamento de Santander Colombia, podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede; pero con capacidad de operar o negociar en Colombia o el exterior (y en tal caso con los requisitos exigidos por el respectivo país).

Artículo 3º. FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA. Cuya sigla se denominara (FUNDISEC). Objeto Social "La fundación tendrá como objeto dirigir, organizar, formular políticas y adoptar planes, programas y proyectos para contribuir y promover con el desarrollo social, bienestar, trabajo y mejorar la calidad de vida de comunidades mas necesitadas a nivel rural y urbano y todas las personas que a ella se acerquen buscando una mano amiga, integrando recursos humanos, profesionales, educativos, tecnológicos, institucionales,



"FUNDISEC"

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

económicos, industriales, etc. mediante programas de desarrollo integral; contribuir con el mejoramiento espiritual y profesional de sus miembros para servir a las personas menos favorecidas, entre los que se destacan los siguientes:

PUBLICIDAD: Publicidad y actividades conexas * productos litográficos * difusión por medios audiovisuales * animación y coordinación de eventos, transmisiones y programas radiales, afiches periódicos y publicidad en general. Fomentar la cultura, educación, deportes, ecología, desarrollo social, servicios básicos y salud a través de actividades de capacitación, promoción, difusión, desarrollo, asistencia y fomento, como medio para adquirir un desarrollo social, que conduzca al mejoramiento del nivel de vida individual y colectiva de las comunidades desplazadas. Contratar, organizar, proporcionar, promocionar y divulgar diversos programas tales como: Asesoría empresarial y capacitación en el desarrollo de liderazgo y crecimiento humano a través de seminarios, conferencias, asesorías presenciales, escritas o grabadas en audio, videos, discos compactos. Propiciar el desarrollo de la niñez mediante la ejecución y difusión de programas periódicos que combinen la asistencia con el desarrollo social, cultural, deportivo y salud en actividades que esta población vulnerable, como tal, sea tratada con dignidad y respeto.

LOGISTICA: Logística, promoción y desarrollo de eventos sociales, artísticos, culturales y actividades conexas.

OBRAS CIVILES: Acabados en obras civil * obras civiles * construcción de obras de electricidad.

SISTEMAS: Actividades, capacitaciones de ingeniería de sistemas e informáticos y actividades conexas * suministro reparación y alquiler de computadores.

SALUD: Contratación, capacitación y difusión en programas de prevención de enfermedades de transmisión sexual * capacitación y difusión de programas a madres cabeza de familia * capacitación y difusión en programas de comerciantes y asociaciones * capacitación y difusión de programas de salud y actividades conexas * capacitación en programas del plan de atención básica * suministros médicos y hospitalarios * Capacitación en programas de prevención de fármaco dependencia y alcoholismo. * Promoción de la salud mental. * Atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia. * Programa de educación en nutrición integral. * programa de promoción, prevención y atención integral a la salud física y mental del adulto mayor * generar y desarrollar programas de atención integral en salud, en el ámbito nacional, departamental, municipal con el fin de atender problemas específicos, llevando respuesta a las iniciativas de sector, elevando las acciones de promoción y prevención al desarrollo económico, social, cultural, ambiental de la población * gestionar desarrollar brigadas de salud, programa de seguridad social para el sector informal de la economía y empresa en general * contratar con entidades publicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos relacionados con el área de salud y actividades conexas.

TITULACION DE PREDIOS Y VIVIENDA: Asesorías en derecho notarial y registro * logística, montaje, suministro, contratación y fomento en vivienda de interés social.

SUMINISTROS: Suministro de repuestos para todo tipo de maquinaria * suministro de combustible * realizar todo tipo de actividades de índole comercial y de producción, comercialización, suministro, mantenimiento de bienes y servicios asistentes en el mercado cuyo desarrollo y prestación no están prohibidos y limitados para este tipo de función que por estatuto se constituye * suministro de prendas de vestir para dama caballeros y niños * dotaciones, suministro de ropa y artículos para deportes * suministro



"FUNDISEC"

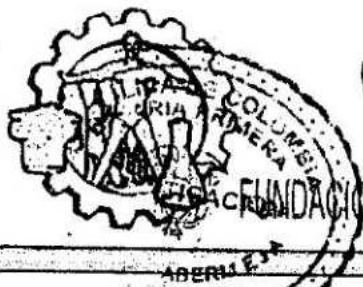
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

de calzado para damas caballeros y niños * representaciones, suministros de oficina
* suministro de automotores * suministro de artículos eléctricos * suministro de víveres

SECTOR EDUCACION: kids escolares * capacitación y difusión a educadores * dotación
escolar * infraestructura escolar * asesorías profesionales, aplicación de pruebas tipo
icfes - psicotécnicas, orientación profesional, desarrollo de programas tipo icfes *
contratar con entidades públicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos relacionados
educación.

CULTURA: promover el desarrollo cultural e intelectual de la comunidad, con recursos
propios o mediante convenios con otras instituciones públicas o privadas * programas de
fortalecimiento de la identidad y conservación funcionamiento, mantenimiento y
ampliación del patrimonio cultural * programas de formación artística y cultural * programas
de difusión y fomento a la creación y producción artística y cultural * programas de
infraestructura cultural * programas de gestores culturales * programas de fortalecimiento
institucional e interinstitucional * Organizar, promover programas académicos y culturales.
Levantar el inventario del patrimonio cultural, * Desarrollar valores artísticos y culturales,
arqueológico, histórico, artístico y literario de los bienes culturales de los municipios de
Colombia * promover el estímulo y la proyección de manifestaciones artísticas.

Parágrafo 1: Para el cumplimiento cabal de sus objetivos la fundación FUNDISEC podrá
acometer la ejecución de las siguientes actividades: a) gestionar y obtener los recursos
financieros requeridos para el cumplimiento y ejecución de sus actividades b) adquirir
coordinación con otras entidades públicas, privadas o mixtas que persigan objetivos
objetivos bienes, muebles o inmuebles. c) producir, adquirir, vender productos o servicios
que faciliten el cumplimiento de sus objetivos d) establecer y administrar directa o
indirectamente las instalaciones que sean necesarias para ellos e) asesorarse y celebrar
convenios con entidades públicas, privadas o mixtas en la creación y organización de
asociaciones sin ánimo de lucro, que persigan fines similares complementarios de apoyo
a los objetivos sociales de la fundación aportando a ella parte de sus bienes o
entregándolos en comodato. Los referidos convenios constituirán cooperación más no
afiliación. f) diseñar, estructurar y ejecutar planes y programas conducentes al logro de
sus fines sociales. g) conceder y recibir préstamos, girar, endosar, descontar toda clase de
títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de créditos,
civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de sus objetivo de acuerdo a su
naturaleza. h) celebrar el desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con
establecimientos de crédito, compañía aseguradora y demás personas jurídicas. i) transigir,
desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en los cuales tengan
interés. j) celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros o en
participación con ellos los aspectos y negocios jurídicos que convengan el objeto de la
entidad. k) capacitar a los colaboradores y socios de la fundación en los temas que se
requieran para el logro de los objetivos propuestos en los diferentes proyectos y
programas. l) Realizar programas de acuerdo a su objeto y capacidad, promoviendo la
realización de actividades sociales, culturales, recreativas, educativas, deportivas y otras.
m) Gestionar la consecución de fondos necesarios suficientes para el logro de los objetivos
de la Fundación. n) Contribuir a la coordinación y realización de planes y programas
encaminados al beneficio y desarrollo social, ya sea por iniciativa propia o en asocio con
otras organizaciones, entidades gubernamentales. o) Promover y ejecutar actividades,
proyectos, propuestas o iniciativas tendientes a desarrollar empeño y productividad de la



"FUNDISEC"

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

Fundación o) otros programas futuros acordes con las necesidades de la población, las condiciones socioculturales, económicas y ambientales del momento

Artículo 4º. DURACION: La Fundación tendrá carácter permanente, por término indefinido y podrá disolverse de acuerdo con lo previsto en estos estatutos.

Artículo 5º. CAPACIDAD: La fundación tendrá plena capacidad para ejecutar toda clase de actos jurídicos y operaciones legales que requiera para el cumplimiento de su objeto.

CAPITULO II

De los miembros de la fundación, Administración, dirección y fiscalización

Artículo 6º. La fundación será administrada y dirigida por la Junta Directiva y el Director y/o Representante Legal, quienes trabajarán para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos; tendrá solo una clase de miembros titulares.

Artículo 7º. MIEMBROS TITULARES: Tendrán calidad de miembros titulares todas las personas que integran y hacen parte de la asociación y que además están vinculadas al cumplimiento del objeto de esta. Por lo tanto pueden participar en las deliberaciones que están facultadas para votar y decidir en los casos que corresponden.

Artículo 8º. La fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

- Asamblea general
- Junta directiva
- Director y/o Representante legal
- Tesorero
- Revisor Fiscal

- a. Estos organismos podrán crear los comités permanentes o comisiones especiales que consideren necesario, además se nombrará un contador público titulado cuando sea requerido por algún órgano de administración de la fundación y movimientos contables de la entidad.

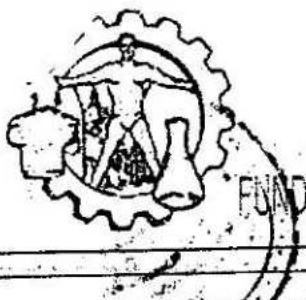
Artículo 9º. Son funciones de la Asamblea general:

La Asamblea general de miembros es el órgano superior de la fundación y está constituida por los miembros titulares reunidos en número tal que conformen el quórum estatutario.

En la Asamblea general cada miembro titular participa en igualdad de derechos sin consideración alguna adicional.

- Determinar las políticas generales de la fundación.
- Aprobar los estatutos.
- Velar por el cumplimiento del objeto de la fundación, de sus reglamentos y decisiones.
- Elegir al presidente de la fundación y a los restantes miembros de la Junta Directiva.
- Aprobar o improbar el Balance general consolidado de cada cierre de ejercicio y los informes financieros y documentos complementarios que presenten las directivas.





"FUNDISEC"

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

- Aprobar las cuotas ordinarias y extraordinarias que para fines determinados proponga la Junta directiva.
- Elegir al director de la fundación.
- Todos los demás que no estén expresamente asignados a otros órganos de la fundación.

REUNIONES: La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año debiéndose llevar a cabo dentro de los seis (6) primeros meses del año por convocatoria del presidente de la Junta Directiva o Representante legal.

La Asamblea podrá reunirse en forma extraordinaria cuando lo estime necesario la Junta directiva y solo podrá tratar los temas para los cuales es convocada.

CONVOCATORIA: La convocatoria a la Asamblea general ordinaria se hará por el Presidente mediante notificación escrita o verbal, avisos públicos o circulares con 15 días calendario de anticipación determinando en la citación: fecha, hora, lugar y temario de la misma y se trata de reunión extraordinaria se hará con 5 días calendario de anticipación.

QUÓRUM: El Quórum de la Asamblea lo constituye la presencia o presentación de la mitad más uno del total de los miembros titulares. Si a la hora señalada para su iniciación no se hubiere integrado éste quórum, se citará a una hora más tarde y constituirá el quórum con el 20% del total de los miembros.

PRESIDENCIA: La Asamblea estará presidida por el presidente de la fundación y a falta de éste, por el miembro que designe de su seno la Asamblea. Actuará como secretario, el Secretario de la Junta directiva.

MAYORÍAS: Las decisiones de la Asamblea general se tomarán por mayorías absolutas, esto es, por voto afirmativo de la mitad más uno del total de los miembros titulares asistentes.

PARÁGRAFO: AFILIACION PARA SER MIEMBRO ACTIVO DE LA FUNDACIÓN DEBE CUMPLIRLOS SIGUIENTES REQUISITOS:

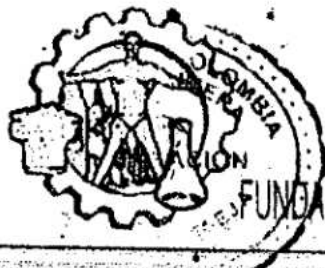
- a. Ser colombiano mayor de edad.
- b. Diligenciar el formulario de afiliación.
- c. Estar disponible para colaborar con las actividades de los diferentes campos social, educativo, deportivo, cultural, ecológico y salubridad.
- c. Pagar los derechos de afiliación y los aportes asignados (no reembolsables). Para tener derecho al voto en la Asamblea debe estar a paz y salvo por todo concepto.

Artículo 10°. JUNTA DIRECTIVA:

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ COMPUESTA POR: PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO.

Son funciones de la Junta directiva:





"FUNDISEC"

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

- Asesorar al Presidente en el cumplimiento y ejecución de las políticas fijadas por la Asamblea general.
- Cumplir y hacer cumplir los mandatos de la Asamblea general, las disposiciones de los estatutos y las reglamentaciones o acuerdos aprobados.
- Preparar y dirigir todas las actividades de la fundación.
- Expedir normas que considere convenientes para el logro de los fines de la fundación, asimismo interpretar y reglamentar los presentes estatutos y adoptar su propio reglamento.
- Convocar a la Asamblea general a reuniones ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en el presente estatuto.
- Nombrar comisiones o comités técnicos de trabajo temporales para la ejecución de proyectos y programas.
- Establecer relaciones con entidades y organizaciones técnicas del mismo nivel y de carácter nacional e internacional, que puedan favorecer los fines de la fundación.
- Estudiar y aprobar el presupuesto anual de la fundación.
- Crear los cargos administrativos necesarios señalándoles la remuneración que le corresponda.

CION

Artículo 11º Funciones del Presidente:

- a. Ser ejecutor de las decisiones que adopte la Asamblea general.
- b. Convocar a la Asamblea cuando lo ordenen los estatutos y en las circunstancias en forma extraordinaria.
- c. Podrá ser nombrado como representante legal o director de la fundación, por decisión de la junta y asumirá las dos funciones que estén estipuladas en los estatutos.

Artículo 12º Funciones del Tesorero:

- a. Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- b. Rendir un informe pormenorizado de los resultados económicos de la Fundación si es requerido por la junta directiva o asamblea general.

Artículo 13º Funciones del Secretario Ejecutivo:

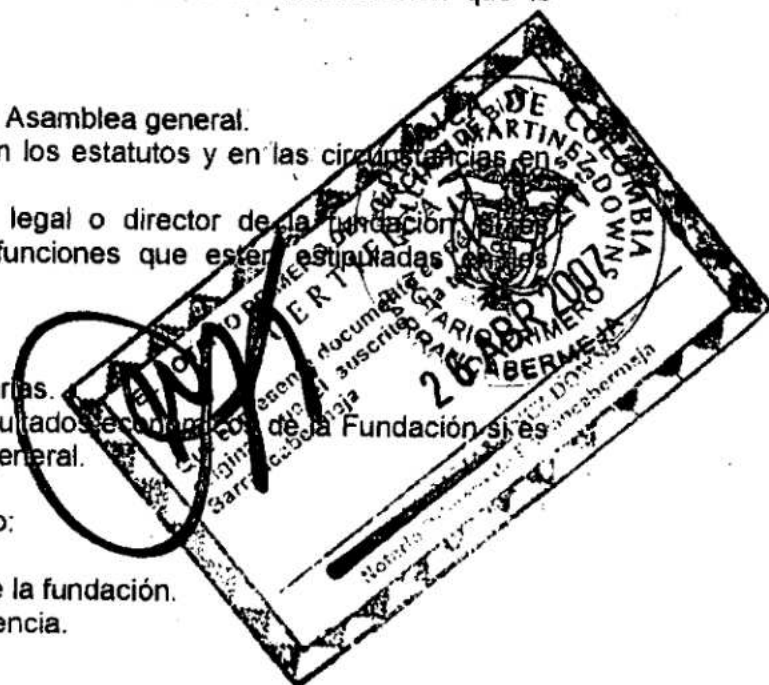
- a. Llevar el Libro de Actas.
- b. Servir de apoyo logístico a las actividades de la fundación.
- c. Llevar el archivo permanente de correspondencia.

Artículo 14º Representante Legal:

El Representante legal de la fundación es el DIRECTOR para periodos de dos (2) años.

Sus funciones son:

- a. Realizar las operaciones y celebrar los contratos para el cumplimiento de los objetivos de la fundación, en forma ilimitada.
- b. Ordenar los gastos y pagos, firmar los cheques y cuentas de ahorros o corrientes y títulos valores de la fundación de manera ilimitada.
- c. Cobrar cheques, títulos valores y obligaciones de manera ilimitada.
- d. Ser ejecutor de las decisiones que adopte la Asamblea general.





"FUNDISEC"

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

- e. Convocar a la Asamblea cuando lo ordenen los estatutos y en las circunstancias en forma extraordinaria.
- f. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación y constituir los apoderados cuando haya lugar
- g. Presentar informes a la asamblea, o a la junta cuando sean necesarios.
- h. Representar a la fundación ante los organismos como la cámara de comercio, DIAN, y demás entes a que haya lugar representar, tramitar y tomar decisiones.
- i. El director podrá ser también el presidente de la junta directiva si es decisión de la junta y realizara las dos funciones como lo estipula los estatutos.

Artículo 15. REVISOR FISCAL

La Fundación tendrá un Revisor Fiscal de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General. Este deberá ser Contador Público Titulado. En sus faltas accidentales o temporales y en las absolutas, mientras se procede a nueva elección, será reemplazado por una persona designada por el mismo o en su defecto designada por la junta directiva previo cumplimiento de los requisitos estipulados en los estatutos y por ley. El Revisor Fiscal será nombrado para un período de cuatro (4) años.

Las funciones del Revisor Fiscal son las mismas que la Ley atribuye a las Sociedades Anónimas, en cuanto sean compatibles con la naturaleza Jurídica de la fundación.

CAPÍTULO III Patrimonio

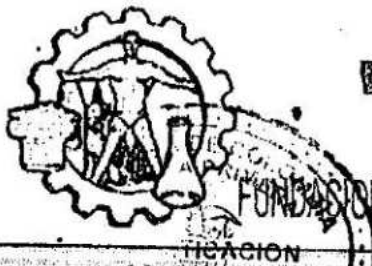
Artículo 16° El patrimonio de la fundación el cual se define en pleno de la asamblea general estará constituido por Quinientos millones de pesos moneda corriente (\$500.000=) y a medida que la fundación consecutivamente vaya ampliando su campo de acción el patrimonio estará conformado por:

- A. La cuota ordinaria que señale la asamblea.
- B. Cuotas de admisión, ordinarias o extraordinarias de sus socios.
- C. Las donaciones de los fundadores.
- D. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas.
- E. Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas, de entidades oficiales y particulares, nacionales o extranjeras.

PARAGRAFO: Las donaciones que reciba la fundación para obras específicas o para obras varias se someterán a lo establecido en la voluntad del donante.

- F. Los beneficios que obtenga de sus actividades.
- G. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la fundación.
- H. Bienes y rentas que perciban en el desarrollo de las actividades propias del cumplimiento de su objeto social.

Artículo 17. La organización y administración del patrimonio de la fundación estarán a cargo de la Junta Directiva, la cual delegará en el representante legal la responsabilidad



"FUNDISEC"

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuentas de ahorros o corrientes y solamente podrán destinarse según lo estipule la junta directiva.

Artículo 18°. CUOTAS DE SOSTENIMIENTO: La junta directiva fijara el monto de las cuotas de sostenimiento que deberán pagar los miembros. Las cuotas extraordinarias serán aprobadas por la asamblea general a propuesta de la junta directiva así.

1. La cuota de afiliación será de MIL PESOS M/CTE (1.000=), Para los afiliados considerados como socios – fundadores de la Fundación y para quienes se vinculen mas adelante será de VEINTI CINCO MIL PESOS M/CTE (25.000=).
2. Los aportes se pagaran mensualmente, esta cuota ha sido fijada en cuota ordinaria de DOS MIL PESOS (\$2.000=), mensuales a partir del doce de Marzo del año 2007 para los socios que inician con la fundación; y para los nuevos integrantes de la fundación se colocara (\$25.000=) PESOS mensuales. Es de aclarar que estos aportes no son reembolsables al momento de retiro de algún miembro de la fundación. Y se declara que son para el sostenimiento de la fundación. Los aportes de la fundación serán incrementados anualmente de acuerdo al incremento que sufre el S.M.L.V.

PARAGRAFO: La cuota de afiliación será cancelada por el afiliado, una vez sea confirmada por escrito la aceptación como tal por parte de la junta directiva. Al pagar la cuota de afiliación por primera vez, quedan cancelados los derechos del socio activo.

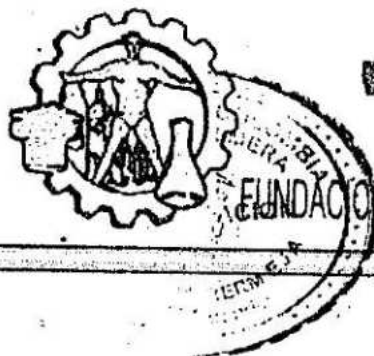
Artículo 19° BALANCE GENERAL: El 31 de diciembre de cada año se hará el balance general de cuentas y se producirá el balance general. El balance con sus anexos financieros será presentado para aprobación de la asamblea general por la junta directiva.

CAPÍTULO IV Disolución y Liquidación

Artículo 20°. La fundación se disolverá y liquidará por vencimiento del término de duración, por imposibilidad de desarrollar sus objetivos, por decisión de autoridad competente, por decisión de los asociados tomada en Asamblea general con quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causas señaladas por la ley.

Artículo 21°. Decretada la disolución, la Asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la Cámara de comercio competente.

Artículo 22°. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores o última junta directiva.



"FUNDISEC"

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

CAPÍTULO V PROHIBICIONES A LOS ASOCIADOS

Artículo 23°. De los asociados: Los asociados de la fundación no podrán intervenir en política, vinculado a las entidades ese tipo de campañas, ni podrán llevar vocería directa de ella en convenciones o congresos, ni hacer nombrar sus representantes, sin autorización expresa de la asamblea.

Artículo 24° Otras prohibiciones: Ordenar, recomendar o promover actos de violencia frente a las autoridades legítimamente constituidas.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 25°. De las infracciones: Las infracciones a los estatutos o las disciplinas de la fundación, cometidos individualmente, serán sancionadas por la junta directiva, previa aprobación de la falta y oídos los descargos del afiliado.

Artículo 26°. IMPOSICION DE SANCIONES: La fundación impone a los afiliados las siguientes sanciones:

1. Requerimiento verbal o escrito de dos miembros de la junta directiva por negligencia en el cumplimiento de los deberes.
2. Multa de CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.000=) cuando dejen de asistir sin causa justificada a las reuniones de la asamblea general, o de las comisiones cuando se formen por parte de ellas, y de DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.000=) por falta de asistencia a la reunión de junta directiva.
3. Multa de CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.000=) a quien promueva o ejecute actos de competencia desleal.

PARAGRAFO: Las resoluciones que dicte la junta directiva en desarrollo de los casos previstos anteriormente, no serán apelables ante ningún órgano de la fundación. El valor de las multas ingresara a los fondos comunes de la Fundación.

Artículo 27°. Expulsión de los afiliados: Son causales de expulsión de los afiliados:

1. Haber sido condenado a pena privativa de la libertad, por violaciones y demás que contempla el código penal colombiano.
2. Las ofensas de palabra o de obra a cualquiera de los miembros de la junta directiva, miembros de las comisiones o representantes por razón de sus funciones.
3. La embriaguez permanente.
4. El retraso por mas de (3) meses, sin causa justificada en el pago de sus aportes será causal de expulsión inmediata sin notificación alguna y no será apelable ante ningún órgano de la fundación y perderá todo derecho sobre cualquier reclamación de aportes o bonificaciones a que haya lugar.
5. Fraude a los fondos de la fundación
6. La violación sistemática de estos estatutos.



"FUNDISEC"

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

PARAGRAFO: La expulsión de un afiliado, será decretada por la asamblea general o por la junta directiva, teniendo en cuenta la mayoría de votos, con motivación suficiente y previa comprobación de la violación a los estatutos, perjuicio a la fundación, deslealtad, o por haber sido encontrado culpable ante la ley por delitos que vayan en contra de los objetivos de la Fundación.

7- ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Los asambleístas por unanimidad presentan la siguiente plancha:

CARGO	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
PRESIDENTE	Maria Angélica Gómez Hernandez	63.524.130 B/manga	
SECRETARIO	William Cesar Morales Rincón	7.185.343 Tunja	
TESORERO	Sara Hernández Díaz	37.921.367 B/betulia	
REVISOR FISCAL	Maria Esperanza Hernandez Turizo	63.170.029 B/betulia	

Los designados manifiestan que aceptan los cargos para lo cual han sido postulados.

7. ELECCION DEL DIRECTOR

Se propone a la señora MARIA ANGELICA GOMEZ HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía 63.524.130 de Bucaramanga para que ejerza el cargo de director de la fundación, para lo cual el acepta el cargo previa consulta de los estatutos ya aprobados donde permite que el presidente pueda ejercer también el cargo de director para lo cual se pone a consideración de la asamblea según estatutos y es aprobada por unanimidad por parte de los asistentes

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

Proponen los asambleístas que se debe fijar una cuota ordinaria de DOS MIL PESOS (\$2.000=), mensuales a partir del 01 de Abril del año 2007 para los socios que inician con la fundación; y para los nuevos integrantes de la fundación se colocara (\$20.000=) PESOS mensuales; propuesta que es aprobada por unanimidad.

09- DESPEDIDA

Siendo las 11:30 AM y no siendo mas el motivo de la reunión se da por terminada; Para constancia se firma en Barrancabermeja a los 01 días del mes de Marzo de 2007.

Firmado:

SECRETARIO EJECUTIVO:

WILLIAM CESAR MORALES RINCÓN
C.C. 7.185.343 Tunja

PRESIDENTE:

MARIA ANGELICA GOMEZ HERNANDEZ
C.C. 63.524.130 de Bucaramanga



"FUNDISEC"

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

Barrancabermeja, Abril 16 de 2007.

Señores
CAMARA DECOMERCIO
Ciudad

RESPETADOS SEÑORES:

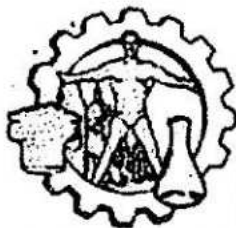
Teniendo en cuenta que el día 01 de Marzo de 2007 se llevo a cabo en la ciudad de Barrancabermeja la creación de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA. Cuya sigla se denominara (FUNDISEC).

Cuyos estatutos hacen parte integral de este documento acta., y quedando aprobada la junta directiva que a continuación se nombra y que con la sola firma queda aceptado el cargo.

CARGO	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
PRESIDENTE	Maria Angélica Gómez Hernández	63.524.130 B/manga	
SECRETARIO	William Cesar Morales Rincón	7.185.343 Tunja	
TESORERO	Sara Hernández Díaz	37.921.367 B/bermeja	
REVISOR FISCAL	Maria Esperanza Hernandez Turizo	63.470.029 B/bermeja	

Cordialmente,

MARIA ANGELICA GOMEZ HERNANDEZ
C.C 63.524.130 B/manga/
PRESIDENTE



"FUNDISEC"

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

Barrancabermeja, Abril 16 de 2007

Señores
CAMARA DECOMERCIO
Ciudad

RESPETADOS SEÑORES:

Como presidente de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA. Cuya sigla se denominara (FUNDISEC). Constituida el día 01 de Marzo de 2007, me permito solicitar el registro de la fundación sin ánimo de lucro para adquirir la personería jurídica ante ustedes y a sí quedar legalmente constituidos en el municipio de Barrancabermeja.

Cordialmente,


MARIA ANGELICA GOMEZ HERNANDEZ
C.C 63.524.130 B/manga
PRESIDENTE



"FUNDISEC"

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

LISTA DEASOCIADOS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL
Y ECONOMICO DE COLOMBIA (FUNDISEC).

Participantes de la reunión el día 01 de Marzo de 2007 para la elección de la junta directiva.

NOMBRE DEL SOCIO

IDENTIFICACION

FIRMA

MARIA ANGELICA GOMEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE:

C.C. 63.524.130 B/manga

WILLIAM CESAR MORALES RINCÓN
SECRETARIO

C.C. 7.185.343 Tunja

SARA HERNÁNDEZ DÍAZ
TESORERO

C.C. 37.921.367 B/bermeja

MARIA ESPERANZA HERNANDEZ TURIZO
REVISOR FISCAL

C.C 63.470.029 B/bermeja

ACTA No. 002

DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE COLOMBIA (FUNDISEC)

NIT. 900.148.051-7

En Barrancabermeja el Día (15) del mes de Enero del año dos mil catorce (2014), siendo las 8:00 AM se reunieron en las oficinas de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE COLOMBIA (FUNDISEC)**. Identificada con NIT. 900.148.051-7, previa convocatoria de fecha 19 de diciembre de 2013, los señores, **MARIA ANGELICA GÓMEZ HERNÁNDEZ** con cédula de ciudadanía No.63.524.130, **WILLIAM CESAR MORALES RINCÓN** con cédula de ciudadanía No.7.185.343, **SARA HERNÁNDEZ DÍAZ** con cédula de ciudadanía No. 37.921.367; como invitados especiales en la reunión **LILIANA MARCELA GÓMEZ HERNÁNDEZ** con cédula de ciudadanía No. 63.495.635 y **WILMER GONZÁLO RUIZ REÁTIGA** con cédula de ciudadanía No. 91.293.119, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario de la asamblea
3. Lectura del acta anterior.
4. Reforma de estatutos.
5. Lectura y aprobación del texto integral del Acta.

El anterior orden del día se desarrolló de la siguiente manera:

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM**

Como quiera que se encuentran presentes tres (3) asociados de tres (3) hábiles en la Corporación, es decir, el 100% de los asociados conformándose el quórum de ley, reglamentario tanto para deliberar como para decidir. Al llamado a lista respondieron:

MARIA ANGELICA GÓMEZ HERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía No.63.524.130, **WILLIAM CESAR MORALES RINCÓN** con cédula de ciudadanía No. 7.185.343 y **SARA HERNÁNDEZ DÍAZ** con cédula de ciudadanía No 37.921.367

Como invitados especiales está la señora **LILIANA MARCELA GÓMEZ HERNÁNDEZ** con cédula de ciudadanía No. 63.495.635 y el señor **WILMER GONZÁLO RUIZ REÁTIGA**

con cédula de ciudadanía N°91.293.119 se verifica quórum. El número de asociados son (3) personas. Está el 100% del quórum presente en la Asamblea. Se aprueba por unanimidad.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:

La Asamblea propone al señor **WILMER GONZÁLO RUIZ REÁTIGA** con cedula de ciudadanía No 91.293.119, para que actúe como presidente y a **LILIANA MARCELA GÓMEZ HERNÁNDEZ** con cédula de ciudadanía N° 63.495.635, para que actúe como secretaria de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE COLOMBIA (FUNDISEC)**.

Los presentes manifiestan que aceptan los cargos para lo cual han sido designados. La Asamblea aprueba por unanimidad.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se da lectura al acta anterior de la fundación, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** en su totalidad.

4. REFORMA DE ESTATUTOS

Se procede a poner en consideración de la asamblea la reforma de los estatutos, específicamente los artículos 1, 3, 9, 10, 12, 13 y 14, los cuales QUEDARÁN ASÍ:

"ARTÍCULO 1º. La entidad que se rige por los presentes estatutos se denominará **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE COLOMBIA**, cuya sigla se denominará **FUNDISEC** y se constituye como una fundación de carácter privado, sin ánimo de lucro, de multiactividad de servicios, de utilidad común, de nacionalidad colombiana."

"ARTÍCULO 3º. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL ASÍ:

Fortalecimiento de la organización social y comunitaria mediante programas, proyectos y actividades dirigidos a la creación y consolidación de Juntas de Acción Comunal, mecanismos de participación y control ciudadano, veedurías, Juntas de Usuarios de Servicios Públicos y de Salud, escuelas de líderes y gobernabilidad, incursión en los derechos políticos de la organización social y comunitaria. Implementación de

herramientas jurídicas para el ejercicio, defensa y promoción de la participación y el control ciudadano mediante el desarrollo de actividades necesarias para el fomento, divulgación, evaluación, promoción y protección de los derechos humanos, civiles, económicos, culturales y políticos, de la familia, la niñez, la mujer y las poblaciones vulnerables y actividades conexas.

Fortalecimiento de la gestión social, apoyo y protección a grupos vulnerables mediante proyectos productivos liderados por mujeres, adultos mayores, desplazados y discapacitados. Fomento al espíritu solidario mediante programas y proyectos dirigidos a la satisfacción de necesidades básicas de grupos vulnerables, niñez, madres cabeza de familia, adultos mayores, drogadictos, trabajadoras sexuales, discapacitados, víctimas de maltrato y prostitución infantil. Capacitación a comunidades organizadas en temas relacionados con actividades productivas, comunitarias, recreativas, deportivas, culturales, cooperativas y de equidad de género.

Mejoramiento de la calidad educativa, muebles y enseres para dotación de infraestructura educativa, producción y dotación de textos, material educativo, pedagógico y ayudas audiovisuales, suministro de útiles escolares, de víveres y dotación de restaurantes escolares, estudios, diseños, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de restaurantes escolares e infraestructura educativa, compraventa de equipos y elementos para laboratorios, suministro de vehículos para transporte escolar fluvial y terrestre, servicio de transporte escolar, conectividad para centros educativos, capacitación a docentes, servidores públicos y educación para la competitividad. Educación para el trabajo y el desarrollo humano; formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. Educación informal, diplomados, Pre-Universitarios, preparación para ECAES y cursos libres de educación formal, preescolar, básica primaria y secundaria, gestión educativa, economía de la educación y finanzas (análisis tasa de retorno costos educativos), administración de proyectos macro-educativos, educación rural y desarrollo, estadísticas y sistemas educativos, planeación de proyectos micro-educativos, desarrollo de planes curriculares.

□ ÁMBITO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Desarrollar procesos investigativos, académicos, de planificación y de implementación relacionados con el ordenamiento del territorio, mediante la asesoría, acompañamiento, formulación, revisión y ajustes de Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial (POT y EOT) a través de estudios y análisis socio-económicos, ambientales, planeamiento en desarrollo urbano, encuestas, análisis y seguimiento en el área urbana, investigación y análisis demográfico, modelos de desarrollo urbano. **□ ÁMBITO DE ASISTENCIA TÉCNICA, PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDERISMO:** Fomentar el desarrollo de empresas, y aumentar los niveles de productividad implementando tecnología en el sector comercial y actividades conexas, agropecuario, cultural, social y productivo mediante asesoría y capacitación en la elaboración, formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos productivos de inversión social y ambiental, acompañamiento y apoyo técnico en la creación de

empresas y/o organizaciones del sector público, privado, solidario, cooperativo, no gubernamental y de base social. Organizar, manejar, depurar, foliar, implementar, clasificar, levantar, revisar, registrar, digitalizar carpetas de archivo, documentación y expedientes contractuales, acuerdos municipales y actas del archivo de gestión, central e histórico de entes estatales y privados. Apoyar los procesos administrativos, técnicos y físicos del programa de gestión documental en el área del archivo central. Recopilar documentación, organizar en cajas de archivo, diligenciar inventarios, servicios integrales de administración de archivos de gestión y central, mantenimiento y digitalización de archivos (físicos, electrónicos y magnéticos), administración integral del centro de documentación Técnica, función archivística, administración de archivo, conservación de documentos. Educación nutricional, artesanías, suministro de personal, servicios de transporte, administración de micro-empresas. Operación de proyectos turísticos, política sectorial, planeación y diseño de proyectos turísticos, administración de reservas naturales. □ **ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA:** mejoramiento de la calidad y celeridad en la prestación de los servicios institucionales de las entidades públicas mediante consultorías, estudios, investigaciones y desarrollos aplicativos en temas como: asesoría jurídica y contable, control interno, Banco de Programas y Proyectos, contratación estatal, ordenamiento territorial, educación, salud y transporte, proyectos de inversión pública y productividad, comercialización y mercadeo, gestión ambiental pública y privada, presupuestos públicos, finanzas públicas, gestión de calidad, planeación estratégica, gestión social y comunitaria, participación ciudadana, salud ocupacional, psicología social y organizacional. Suministro de muebles de todo tipo y característica, enseres de todo tipo y característica, papelería, elementos de oficina de todo tipo y característica y de aseo. Formulación y ajuste de Planes de Desarrollo, Planes Sectoriales, Planes Indicativos, modelo estándar de control interno, Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial, reestructuraciones administrativas, manual de procesos y procedimientos, manual específico de funciones y requisitos mínimos exigibles. Elaboración de los códigos de ética de entidades públicas y privadas con su caracterización y socialización de acuerdo con los criterios señalados por la ley junto con todas las normas reglamentarias de los mismos y actividades conexas. □ **ÁMBITO DEPORTIVO Y RECREATIVO:** Fomento y fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas mediante el desarrollo, organización, apoyo y operación de proyectos y programas deportivos, dotación de implementos deportivos, organización, de eventos deportivos y recreativos y actividades conexas. □ **ÁMBITO DE DEFENSA, SEGURIDAD CIUDADANA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES:** Fortalecimiento de la defensa, la seguridad ciudadana, planear, estudiar, diseñar, organizar estrategias de seguridad y observatorio de seguridad, apoyo y asistencia a población afectada por desastres, suministro de víveres (alimentos perecederos y no perecederos), utensilios de cocina, elementos y materiales de construcción de vivienda afectada por desastres, suministro de muebles, enseres, ropa, papelería, elementos de oficina y de aseo personal y para infraestructura de atención y prevención y de seguridad ciudadana."

"ARTÍCULO 9º. DE LA SAMBLEA GENERAL Y SUS FUNCIONES:

La Asamblea general estará constituida por todos los miembros reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos.

Son funciones de la Asamblea general:

1. Determinar las políticas generales de la Fundación
2. Estudiar, aprobar y reformar los estatutos de la Fundación.
3. Velar por el cumplimiento del objeto de la Fundación, de sus reglamentos y decisiones.
4. Elegir en su reunión ordinaria cada 4 años al presidente, miembros de la Junta Directiva y asignar los cargos.
5. Examinar, aprobar o desaprobar los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que debe rendir el Presidente de la Junta Directiva y/o el Tesorero.
6. Aprobar las cuotas ordinarias y extraordinarias que para fines determinados proponga la junta directiva.
7. Elegir al director de la fundación.
8. Escuchar y aprobar el informe de labores de la Junta Directiva.
9. Disolver y liquidar la asociación cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, la Asamblea General o cuando haya causales tipificadas como tal por la Cámara de Comercio o los órganos de control.
10. Las demás que le señalen las Leyes y estos estatutos.

REUNIONES: La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año debiéndose llevar a cabo dentro de los seis (6) primeros meses del año por convocatoria del presidente de la Junta Directiva o Representante Legal.

La Asamblea podrá reunirse en forma extraordinaria cuando lo estime necesario la Junta Directiva y solo podrá tratar los temas para los cuales es convocada.

CONVOCATORIA: La convocatoria a la Asamblea general ordinaria se hará por el Presidente mediante notificación escrita o verbal, avisos públicos o circulares con 15 días calendario de anticipación determinando en la citación: fecha, hora, lugar y temario de la misma y se trata de reunión extraordinaria se hará con 5 días calendario de anticipación.

QUÓRUM: El Quórum de la Asamblea lo constituye la presencia o presentación de la mitad más uno del total de los miembros titulares. Si a la hora señalada para su iniciación no se hubiere integrado éste quórum, se citará a una hora más tarde y constituirá el quórum con el 20% del total de los miembros.

PRESIDENCIA: La Asamblea estará presidida por el presidente de la fundación y a falta de éste, por el miembro que designe de su seno la Asamblea. Actuará como secretario, el Secretario de la Junta Directiva.

MAYORÍAS: Las decisiones de la Asamblea general se tomarán por mayorías absolutas, esto es, por voto afirmativo de la mitad más uno del total de los miembros titulares asistentes.

PARÁGRAFO: AFILIACIÓN PARA SER MIEMBRO ACTIVO DE LA FUNDACIÓN DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a. Ser colombiano mayor de edad.
- b. Diligenciar el formulario de afiliación.
- c. Estar disponible para colaborar con las actividades relacionadas con los campos social, educativo, deportivo, cultural, ecológico y salud, entre otro.
- d. Pagar los derechos de afiliación y los aportes asignados (no reembolsables). Para tener derecho al voto en la Asamblea debe estar a Paz y Salvo por todo concepto."

"Artículo 10. JUNTA DIRECTIVA:

La junta Directiva contará con los siguientes miembros, elegidos por la Asamblea General para un período de 4 años:

- a) *PRESIDENTE*, b) *TESORERO*, c) *SECRETARIO*.

Son funciones de la Junta directiva:

1. Programar labores y hacer los nombramientos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación, especificando sus funciones, deberes y asignando las remuneraciones si es del caso.
2. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
3. Convocar a la Asamblea General.
4. Fijar y dar a conocer con (15) días de anticipación la fecha en que se realizará la Asamblea ordinaria.
5. Delegar al Presidente y autorizar a este para subdelegar las facultades y atribuciones que estime convenientes.
6. Crear los comités que considere necesarios para el buen logro del objetivo de la Fundación. Los comités se integran atendiendo la disponibilidad y actitud de cada uno de los miembros.
7. Definir la contratación de los estudios técnicos que se consideren necesarios para reforzar el conocimiento y solución de los distintos problemas que afectan a la comunidad, la ciudad y la región.
8. Establecer relaciones con entidades y organizaciones técnicas del mismo nivel y de carácter nacional e internacional, que puedan favorecer los fines de la Fundación.

9. Definir las publicaciones que deban hacerse para dar a conocer los objetivos y logros de la Fundación. Igualmente estudiar, aprobar, recomendar y publicar todas las ponencias, trabajos y proposiciones que sobre aspectos fundamentales de acuerdo a las labores de la Fundación y el desarrollo económico y social de todos sus integrantes.
10. Formular invitaciones a la Asamblea Ordinaria de la Fundación, a entidades oficiales, particulares y personalidades públicas de distinto orden.
11. Formular los temas que deben desarrollarse en las ponencias a presentar en las Asambleas Ordinarias fijando su extensión y contenido de interés social, político y económico a nivel comunitario, municipal y regional, como las entidades o personas encargadas de ello.
12. Habrá quórum en las reuniones de Junta Directiva en la concurrencia de la mitad más uno y sus decisiones también serán aprobadas por el voto de la mitad más uno.
13. Cuando hubiere vacancia en uno de los cargos de la Junta Directiva ya fuere de forma definitiva o temporal, la junta podrá proveerlo hasta que se reintegre o hasta que la Asamblea General nombre el reemplazo.
14. Las demás que señalen las leyes vigentes en estos estatutos."

"Artículo 12°. FUNCIONES DEL TESORERO.

- 1) Recaudar las sumas que por cualquier concepto deben ingresar a la fundación.
- 2) Cancelar las órdenes de pago previa comprobación de lo adquirido
- 3) Mantener a la Junta Directiva informada sobre la situación financiera de la Fundación.
- 4) Presentar anualmente y cuando la Asamblea General lo considere, a los aportantes de la Fundación y en general a los miembros que lo soliciten para aclarar situaciones de cualquier orden un informe detallado sobre la situación financiera de la Fundación.
- 5) Archivar y responder por los documentos contables.
- 6) Las demás que le señalen las leyes vigentes y estos estatutos"

"Artículo 13. FUNCIONES DEL SECRETARIO:

- a. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, elaborando las actas correspondientes.
- b. Notificar debidamente las decisiones que se tomen por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el Presidente.
- c. Llevar el Libro de Actas.

- d. Servir de apoyo logístico a las actividades de la Fundación.
- e. Llevar el archivo permanente de correspondencia
- f. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General, la Junta Directiva, las leyes vigentes y estos estatutos."

"Artículo 14°. REPRESENTANTE LEGAL:

El Representante Legal de la Fundación es el DIRECTOR para períodos de cuatro (4) años. Sus funciones son:

- a. Realizar las operaciones y celebrar los contratos para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación en forma ilimitada, sin requerir autorización alguna de ningún órgano de la Fundación.
- b. Ordenar los gastos y pagos y firmar cheques y cuentas de ahorros o corrientes y títulos valores de la Fundación de manera ilimitada.
- c. Cobrar cheques, títulos valores y obligaciones de manera ilimitada.
- d. Ser ejecutor de las decisiones que adopte la Asamblea general.
- e. Convocar a las Asamblea cuando lo ordenen los estatutos y en las circunstancias en forma extraordinaria.
- f. Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación y constituir los apoderados cuando haya lugar.
- g. Presentar informes a la asamblea, a la junta o al revisor fiscal cuando sean necesarios.
- h. Representar a la Fundación ante los organismos como la cámara de comercio, DIAN, y demás entes a que haya lugar representar, tramitar y tomar decisiones, sin requerir autorización alguna de ningún órgano de la Fundación".
- i. El Director podrá ser también el presidente de la Junta Directiva si es decisión de la Junta y realizará las dos funciones como lo estipula los estatutos.
- j. Atribuciones ilimitadas al Representante Legal y Director: El Representante Legal y Director de la Fundación podrá tramitar, comprar, vender, recibir, enajenar, entregar como respaldo o en dación de pago y demás atribuciones ilimitadas legalmente otorgadas, en nombre de FUNDISEC, bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a la Fundación o que se vayan a adquirir por cualquier forma legal posible; además podrá con atribuciones ilimitadas conceder y recibir préstamos, girar, endosar, firmar y descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de créditos civiles y comerciales con establecimientos de crédito o compañía aseguradora y demás personas jurídicas; también podrá transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos relacionados con la Fundación con atribuciones ilimitadas."

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollado el orden del día se termina la reunión y se firma esta Acta la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que las modificaciones aparezcan en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la cámara de comercio de Barrancabermeja como se dispuso por unanimidad.

NOTA: los demás artículos que conforman estos estatutos continúan vigentes.

En fe de lo anterior ratifican con sus firmas en la presente acta quienes en ella actuaron como Presidente y Secretario de la Reunión.



WILMER GONZALO RUIZ REÁTIGA

C.C. No. 91.293.119

Presidente



LILIANA MARCELA GÓMEZ HERNÁNDEZ

C.C. No. 63.495.635

Secretaria

NOTA: Este documento es fiel copia tomado del original que reposa en nuestros archivos



LILIANA MARCELA GÓMEZ HERNÁNDEZ

C.C. No. 63.495.635

Secretaria



"FUNDISEC"

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

ACTA No 010

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CAMBIO DEL REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: Noviembre 04 de 2014

HORA: 9:30 AM

LUGAR: Cra 14 No.49-64

En Barrancabermeja, el Día (04) del mes de Noviembre del año dos mil catorce (2014), siendo las 9:30 AM se reunieron en las oficinas de la FUNDACIÓN, los señores WILMER GONZALO RUIZ REATIGA, YURI PAOLA PEÑA OSORIO, SARA HERNÁNDEZ DÍAZ Y GLINIS DEL CARMEN MONTOYA identificados como aparece al pie de sus firmas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Himno nacional
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Elección de presidente y secretario de la asamblea
4. Elección del representante legal
5. Elección del Revisor fiscal.
6. Lectura y aprobación del acta de la reunión
7. Despedida

El anterior orden del día se desarrolló de la siguiente manera:

1. HIMNO NACIONAL

Se escuchó el himno nacional en mención

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Se procede el llamado a lista y respondieron las siguientes personas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
Wilmer Gonzalo Ruiz Reatiga	91.293.119 B/manga	<i>Wilmer Ruiz</i>
Yuri Paola Peña Osorio	1.096.191.820 B/bermeja	<i>Yuri Peña D.</i>
Sara Hernández Díaz	37.921.367 B/bermeja	<i>Sara Hernández D.</i>
Glinis del Carmen Montoya	63.470.197 B/bermeja	<i>Glinis Montoya</i>

Se verifico el Quórum.

COLOMBIA... DESARROLLO POR UNA VIDA MEJOR



"FUNDISEC"

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRECIDIR LA ASAMBLEA:

La Asamblea propone a la señora YURI PAOLA PEÑA OSORIO identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.191.820 de B/bermeja (Santander), para que actúe como presidente y al señor WILMER GONZALO RUIZ REATIGA con cédula de ciudadanía número 91.293.1193 de Bucaramanga para que actúe como secretario de la FUNDACION FUNDISEC.

Los presentes manifiestan que aceptan los cargos para lo cual han sido designados.

4. ELECCION DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Se propone a la señora GLINIS DEL CARMEN MONTOYA identificada con cedula de ciudadanía 63.470.197 de B/bermeja para que ejerza el cargo de director de la fundación, para lo cual el acepta el cargo previa consulta de los estatutos ya aprobados donde permite que el presidente pueda ejercer también el cargo de director; para lo cual se pone a consideración de la asamblea según estatutos y es aprobado por unanimidad por parte de los asistentes

5. ELECCION DEL REVISOR FISCAL:

Se propone a la señora KAREM ELIANA FUENTES CARDENAS identificada con cedula de ciudadanía 63.535.693 de Barrancabermeja, con Tarjeta Profesional N° 174498-T para que ejerza el cargo de Revisor Fiscal de la fundación, para lo cual ella acepta el cargo previa consulta de los estatutos ya aprobados.

Por unanimidad se elige a la señora KAREM ELIANA FUENTES CARDENAS identificada con cc N° 63.535.693 de B/bermeja como Revisor Fiscal de la fundación.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

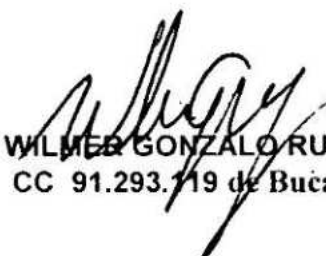
Se dio la lectura del acta de la reunión, la cual es aprobada por UNANIMIDAD

7. DESPEDIDA

Siendo las 11:30 AM y no siendo más el motivo de la reunión se lee y se aprueba por unanimidad la presente acta y se da por terminada; Para constancia se firma en Barrancabermeja a los 04 días del mes de Noviembre de 2014.

Firmando:

SECRETARIO ASAMBLEA:


WILMER GONZALO RUIZ
CC 91.293.119 de Bucaramanga



"FUNDISEC"

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

PRESIDENTE:

Yuri Peña D
YURI PAOLA PEÑA OSORIO
C.C. 1.096.191.820 de B/bermeja

Este documento es fiel copia del original, que reposa en nuestros archivos

SECRETARIO ASAMBLEA:

Wilmer Gonzalo Ruiz
WILMER GONZALO RUIZ
CC 91.293.119 de Bucaramanga



"FUNDISEC"

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

Barrancabermeja, Noviembre 04 de 2014

Señores
CAMARA DE COMERCIO
La ciudad

Cordial Saludo.

Por medio de yo, GLINIS DEL CARMEN MONTOYA, identificada como aparece al pie de mi firma, acepto el cargo de Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA (FUNDISEC). Para el periodo que los asociados lo consideren necesario a partir de la fecha de mi registro en la cámara de comercio.

La presente certificación se expide con destino a la cámara de comercio de Barrancabermeja, a los 04 días del mes de 4 noviembre del 2014.

Cordialmente,

GLINIS DEL CARMEN MONTOYA
63.470.197 de B/bermeja
Representante Legal



FUNDISEC

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

NIT 900148051-7

ACTA NÚMERO 032

En Barrancabermeja, a los veintitrés (23) días del mes Agosto de 2016 siendo las 8:00 AM, se reunieron en las oficinas de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA**, previa convocatoria escrita conforme a la ley y los estatutos, circulada a todos los asociados, con el fin de discutir el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA ORDINARIA.
3. ACEPTACION Y CÁMBIO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA
4. ELECCION DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.
6. DESPEDIDA

El anterior orden del día se desarrolló de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se encuentran presentes DOS (2) asociados hábiles de TRES (3) asociados hábiles convocados, con que se cuentan en la fundación, es decir el 66.67% por ciento de los asociados, cuya lista de participantes está contenida en esta acta, se conforman el Quórum de ley reglamentario, tanto para deliberar, como para decidir.

Los asistentes fueron:



FUNDISEC

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

MARIA ANGELICA GOMEZ HERNANDEZ C.C 63.524.130

WILLIAM CESAR MORALES RINCON C.C 7.185.343

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA ORDINARIA

Para que presida como presidente de la reunión se designa por unanimidad a **WILMER GONZALO RUIZ REATIGA** y a **BEATRIZ HERNANDEZ DIAZ**, como secretario quienes estando presente manifiestan que aceptan el cargo y quedan autorizados para firmar la presente acta orden del día:

3. ACEPTACION Y CAMBIO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA.

La asociada SARA HERNANDEZ DIAZ (QEPD) falleció por lo tanto se requiere nombrar nueva junta directiva que quedaría conformada por la siguiente personas:

DIANA RINCON ALMENTEROS C.C 28.069.732 de Barrancabermeja expedida el 01 de junio de 1999.

WILMER GONZALO RUIZ REATIGA C.C 91.293.119 de Bucaramanga, expedida el 13 de septiembre de 1991.

BEATRIZ HERNANDEZ DIAZ C.C 28.014.470 de Barrancabermeja expedida el 10 de septiembre de 1974.

Los anteriores nombramientos fueron aprobados por unanimidad.

4. ELECCION DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL:

Se propone a la señora SANDRA ROCIO PATIÑO HAAD identificada con cedula de ciudadanía 63.459.735 de Barrancabermeja, con cedula de ciudadanía para que ejerza el cargo de DIRECTORA de la fundación, para lo cual ella acepta el cargo previa consulta de los estatutos ya aprobados.

Por unanimidad se elige a la señora SANDRA ROCIO PATIÑO HAAD identificada con cc N° 63.459.735 de B/bermeja, expedida el 31 de agosto de 1990, como Representante Legal de la fundación.

Todos los designados tanto para la junta directiva como también la representación legal, estando presentes manifestaron que aceptan el cargo.



FUNDISEC

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se dio la lectura del acta de la reunión, la cual es aprobada por UNANIMIDAD

6. DESPEDIDA

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollado el orden del día se termina la reunión a las 11:30 AM y se firma esta Acta la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que la reforma aparezca en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la cámara de comercio de Barrancabermeja como se dispuso por unanimidad.

El presidente

WILMER GONZALO RUIZ REATIGA
CC.91.293.119 de Bucaramanga

El secretario

BEATRIZ HERNANDEZ DIAZ
C.C. No. 28.014.47 B/BERMEJA

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.

Secretario:

BEATRIZ HERNANDEZ DIAZ
C.C. No. 28.014.47 B/BERMEJA

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIAL Y
ECONOMICO DE COLOMBIA
NIT 900.148.051-7**

ACTA 033

En la ciudad de Barrancabermeja, siendo las 8:30 am del día 30 de agosto de 2016 se reunieron los asociados de la fundación amigos de verdad para adelantar la reunión ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los Estatutos y la ley, con el fin de llevar a cabo la siguiente:

Orden del día

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Modificación del objeto social de la fundación
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Verificación del Quórum.

Se procedió a hacer el llamado a lista, se verificó la presencia de tres asociados hábiles, de los tres asociados hábiles convocados, por lo tanto se determina que hay quórum estatutario para poder deliberar y decidir.

2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.

Se designaron por unanimidad como PRESIDENTE de la reunión a WILMER GONZALO RUIZ REATIGA, identificado con C.C 91.293.119 de Bucaramanga y como SECRETARIO de la reunión a BEATRIZ HERNANDEZ DIAZ identificada con C.C 287.014.470 de Barrancabermeja.

3. MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN

Se procede a poner en consideración de la asamblea la reforma al objeto social, el cual quedará así:

La Fundación tendrá como objeto dirigir, organizar, contratar, suministrar, celebrar convenios, formular políticas y adoptar planes, programas y proyectos para contribuir y promover con el desarrollo social, bienestar, trabajo y mejorar la calidad de vida de los asociados, población vulnerable y comunidades más necesitadas a nivel rural y urbano integrando recursos humanos, profesionales, educativos, tecnológicos, institucionales, económico, etc., mediante programas de desarrollo integral entre los que se destacan los siguientes: A. Postconflicto:

Desarrollar programas y proyectos en pos conflicto y resiliencia. Realizar conferencias, capacitaciones a la población en general sobre pos- conflicto, resiliencia y como gestores de paz, con el fin de que estos sirvan como garantes, mediadores y socializadores del proceso de paz. Desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y/o desvinculadas en su proceso de reintegración a la vida social con el fin de generar espacios de convivencia y acciones de reconciliación que permitan a la población desmovilizada y/o desvinculada su retorno a la vida civil de forma sostenible. Desarrollar y/o implementar programas de capacitación en artes u oficios que les permitan a las personas desmovilizadas o desvinculadas integrarse legalmente a la vida civil, desarrollando actividades permitidas por la Ley en el territorio Colombiano.

B. Recursos Naturales y saneamiento ambiental: Planeación y legislación de políticas ambientales, explotación controlada de los recursos naturales, campañas de promoción, divulgación, protección y recuperación de fuentes de abastecimiento de agua, conservación de fuentes hídricas y buen uso del agua, campañas de divulgación en materia de saneamiento ambiental, establecimiento de actividades para la promoción, conservación, protección, ordenación y planificación del medio ambiente y los recursos naturales para lo cual desarrollará y ejecutará programas, proyectos, estudios y diagnósticos de impacto ambiental, reforestación comercial, natural de protección, arborización, protección de cuencas y micro-cuencas hidrográficas, inventarios de fauna y flora. También ejecutará proyectos de manejo de residuos sólidos y líquidos, de aguas residuales, campañas de reciclaje, de ornato y embellecimiento público, programas de investigación, promoción de alternativas de producción agrícola tendientes al manejo sostenible y sustentable de los bienes y servicios ambientales que aportan los recursos naturales y el medio ambiente; suministro de equipos, herramientas, muebles y enseres para dotación de infraestructura de saneamiento ambiental.

C. Población desplazada y vulnerable: crear, establecer, capacitar, ejecutar, suministrar, celebrar contratos y convenios, manejar y ejecutar planes, proyectos y programas de modelo en general que propendan al mejoramiento, económico, social, deportivo, la salud, ecológico, cultural de la población desplazada y población vulnerable en general en todo el territorio colombiano..

D. Niñez y adolescencia: crear, establecer, capacitar, ejecutar, suministrar, celebrar contratos y convenios, manejar y ejecutar planes, proyectos y programas de modelo en general que propendan al mejoramiento, económico, social, deportivo, la salud, ecológico y cultural de la niñez y adolescencia en todo el territorio colombiano.

E. Outsourcing: Ejecutar, capacitar, suministrar, celebrar contratos y convenios en manejo de nómina, personal y servicios para cualquier empresa pública o privada.

F. Suministros: ejecutar, capacitar, suministrar, celebrar contratos y convenios en suministro de colchonetas, material didáctico, manejo de implementos en general dirigidos a población vulnerable, desprotegida y en general.

G. Sector Educación: Ejecutar, capacitar, suministrar, celebrar contratos y convenios en capacitación a

educadores. Contratar con entidades públicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos relacionados con la educación. Asesoría para la elaboración de planes de desarrollo. Realización de actividades lúdicas, recreativas y deportivas con la población infantil en edad escolar. Capacitación a personeros. Capacitación a padres de familia. **H. Alimentación:** Crear, establecer, capacitar, ejecutar, suministrar, celebrar contratos y convenios, manejar y ejecutar planes, proyecto y programas de modelo en general que propendan al mejoramiento de la alimentación, nutrición, seguridad alimentaria, suministro de mercados, víveres en general. **I. Logística:** ejecutar, suministrar, celebrar contratos y convenios de apoyo logístico, promoción y desarrollo de eventos sociales, artísticos, culturales y actividades conexas **J. Representación,** suministro, realización, organización y operación logística de eventos corporativos, sociales y artísticos en general y actividades conexas, suministro de refrigerios, desayunos, almuerzos y alimentos en general, suministro de alimentos de la canasta familiar. **K) Apoyo, promoción y fomento del turismo:** Operación de proyectos turísticos, política sectorial, planeación y diseño de proyectos turísticos, administración de reservas naturales, manejo de recursos propios o de empresas privadas dirigidos a préstamos de tipo empresarial y/o educativo y actividades conexas. **L) Ordenamiento territorial:** Desarrollar procesos investigativos, académicos, de planificación y de implementación relacionados con el ordenamiento del territorio, mediante la asesoría, acompañamiento; formulación, revisión y ajustes de planes y esquemas de ordenamiento territorial (POT Y EOT) a través de estudios y análisis ambientales; planeación de desarrollo urbano, encuestas, análisis y seguimiento en el área urbana, investigación y análisis demográfico, modelos de desarrollo urbano, planes integrales de desarrollo urbano y planes de inversión. Formulación y ajuste de planes de desarrollo, planes sectoriales, planes indicativos, modelo estándar de control interno, planes y esquemas de ordenamiento territorial y planes locales de desarrollo. **M. Adulto mayor:** crear, establecer, capacitar, ejecutar, suministrar, celebrar contratos y convenios, manejar y ejecutar planes, proyectos y programas de modelo en general que propendan al mejoramiento económico, social, deportivo, la salud, ecológico y cultural de adulto mayor en todo el territorio colombiano.

Este punto es aprobado unánimemente por parte del 100% por ciento de los asistentes.

4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollado el orden del día se termina la reunión a las 11:30 am y se firma esta Acta la cual fue leída y aprobada por la asistente para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que la reforma aparezca en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la cámara de comercio de Barrancabermeja como se dispuso por unanimidad.



WILMER GONZALO RUIZ REATIGA
Presidente
C.C. 91.293.119 de Bucaramanga



BEATRIZ HERNANDEZ DIAZ
Secretario
C.C 28.014.470 de Barrancabermeja

**NOTA: ESTA ACTA ES FIEL COPIA TOMADA DEL ACTA ORIGINAL QUE
REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS**



BEATRIZ HERNANDEZ DIAZ
Secretario
C.C 28.014.470 de Barrancabermeja

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL SOCIAL Y ECONOMICO DE
COLOMBIA.
NIT. 900.148.051-7

ACTA 034

En la ciudad de Barrancabermeja, siendo las 09:30 (a.m.) del día dieciséis (16) de Marzo del año 2017, se reunieron en las oficinas principales, los asociados de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA – FUNDISEC, para adelantar la reunión ordinaria, previa comunicación escrita de convocatoria con del fecha 25 de Febrero de 2017, realizada por el Presidente, efectuada de conformidad con los estatutos o la ley, con el fin de llevar a cabo el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Cambio de Razón Social
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se encuentran presentes TRES (3) asociados hábiles de TRES (3) asociados hábiles convocados, con que se cuenta en la fundación, es decir el 100% por ciento de los asociados, cuya lista de participación está contenida en esta acta, se conforma el Quórum de ley reglamentario, tanto para deliberar, como para decidir.

Los asistentes fueron:

DIANA RINCON ALMENTEROS	C.C. 28.069.732 de Barrancabermeja expedida el 01 de Junio de 1999
WILMER GONZALO RUIS RIATIGA	C.C. 91.293.119 de Bucaramanga expedida el 13 de Septiembre de 1991
BEATRIZ HERNANDEZ DIAZ	C.C. 28.014.470 de Barrancabermeja expedida el 10 de septiembre de 1974

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión la señora **DIANA RINCON ALMENTEROS** y como **SECRETARIO** de la reunión la señora **WILMER GONZALO RUIS RIATIGA** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

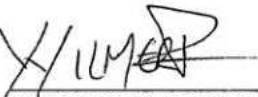
3. CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL.

Hizo uso de la palabra el socio **WILMER GONZALO RUIS RIATIGA** y expresó la conveniencia de cambiar la razón social de la Fundación. Para tal efecto propuso que se adoptara como nuevo nombre **"FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL MAGDALENA MEDIO"** y como sigla **"FUDSAM"**.

Se procede a poner en consideración de la asamblea la reforma a la Razón Social la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de votos.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollando el orden del día se termina la reunión a las 11:10 am y se firma esta Acta, la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que las modificaciones aparezcan en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja como se dispuso por unanimidad.

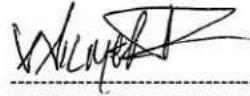


WILMER GONZALO RUIS RIATIGA
SECRETARIO
C.C. 91.293.119 de Bucaramanga



DIANA RINCON ALMENTEROS
PRESIDENTE
C.C. 28.069.732 de Barrancabermeja

NOTA: Este documento es fiel copia tomada de su original.



WILMER GONZALO RUIS RIATIGA
SECRETARIO
C.C. 91.293.119 de Bucaramanga

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.148.051-7**

ACTA 036

En la ciudad de Barrancabermeja, siendo las 09:30 (a.m.) del día Treinta y uno (31) de Julio del año 2019, se reunieron en las oficinas principales, los asociados de la FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL MAGDALENA MEDIO, para adelantar la reunión extraordinaria, previa comunicación escrita de convocatoria con del fecha 12 de Julio de 2019, realizada por el Presidente, efectuada de conformidad con los estatutos o la ley, con el fin de llevar a cabo el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Nombramiento del Nuevo Representante Legal.
4. Nombramiento Nuevo Miembro de Junta Directiva.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACION DEL QUORUM:

Se procedió a hacer el llamado a lista, se verificó la presencia de tres asociados hábiles, de los tres asociados hábiles convocados, por lo tanto se determina que hay quórum estatutario para poder deliberar y decidir.

Este punto es aprobado unánimemente por parte del **100%** por ciento de los asistentes.

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión la

señora **JOHANNA KATHERINE QUEVEDO OCAMPO** y como **SECRETARIO** de la reunión el señor **WILMER GONZALO RUIZ REATIGA** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. NOMBRAMIENTO NUEVO REPRESENTANTE LEGAL

La señora **SANDRA ROCIO PATIÑO HAAD**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.459.735 de Barrancabermeja, manifiesta su **RETIRO** voluntario al cargo de Representante Legal de la Fundación Social y Ambiental del Magdalena Medio. La Asamblea aprueba por **UNANIMIDAD** el retiro y se nombra como nuevo Representante Legal de la fundación a la señora **JOHANNA KATHERINE QUEVEDO OCAMPO**, identificada con cedula de ciudadanía T NREW<MU167890 No. 1.096.192.073 de Barrancabermeja. La señora **JOHANNA**

JOHANNA KATHERINE QUEVEDO OCAMPO, acepta el cargo de Representante Legal y la Asamblea aprueba por UNANIMIDAD.

Este punto es aprobado unánimemente por parte del 100% por ciento de los asistentes.

4. Nombramiento Nuevo Miembro de Junta Directiva

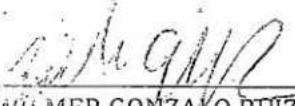
PRESIDENTE.

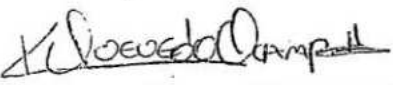
La señora SANDRA ROCIO PATIÑO HAAD, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.459.735 de Barrancabermeja, presento su retiro voluntario al cargo como Presidente siendo aprobado por unanimidad de la asamblea y se le hace reconocimiento especial por la labor desempeñada durante el tiempo de permanencia en la fundación. A continuación se nombran a la señora JOHANNA KATHERINE QUEVEDO OCAMPO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.192.073 de Barrancabermeja, como nuevo Presidente de la Junta. La nombrada acepta el cargo y la Asamblea aprueba por UNANIMIDAD.

Este punto es aprobado unánimemente por parte del 100% por ciento de los asistentes.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollando el orden del día se termina la sesión a las 11:10 am y se firma esta Acta, la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que las modificaciones aparezcan en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja como se dispuso por unanimidad.


WILMER GONZALO RUIZ REATIGA
SECRETARIO
C.C. 91.293.119 de Bucaramanga


JOHANNA KATHERINE QUEVEDO OCAMPO
PRESIDENTE
C.C. 1.096.192.073 de Barrancabermeja

NOTA: Este documento es fiel copia tomada de su original.


WILMER GONZALO RUIZ REATIGA
SECRETARIO
C.C. 91.293.119 de Bucaramanga

**ACTA DE NOMBRAMIENTOS
FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT 900148051-7
REUNION EXTRAORDINARIA
ACTA # 40**

En la ciudad de Barrancabermeja, siendo las 09:30 (a.m.) del día dieciséis (16) de enero del año 2020, se reunieron en las oficinas principales, los asociados de la **FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL MAGDALENA MEDIO**, para adelantar la reunión ordinaria, previa comunicación escrita de convocatoria con del fecha 23 de Diciembre de 2019, realizada por el Presidente, efectuada de conformidad con los estatutos o la ley, con el fin de llevar a cabo el siguiente:

Orden del día

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de presidente y secretario para presidir la asamblea extraordinaria
3. Cambio de razón social
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Verificación del Quórum.

Se procedió a hacer el llamado a lista, se verificó la presencia de 4 asociados hábiles, de los 4 asociados hábiles convocados, por lo tanto se determina que hay quórum estatutario para poder deliberar y decidir.

Los asistentes fueron:

REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE
JOHANNA KATHERINE QUEVEDO OCAMPO C.C 1.096.192.073 de Barrancabermeja.

MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA
WILMER GONZALO RUIZ REATIGA C.C 91.293.119 de Bucaramanga.

Como invitados a la reunión el señor **HOLMAN ORLANDO HERNANDEZ ANGULO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.653.286 de Bucaramanga, con el fin de tratar lo siguiente:

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a la señora **JOHANNA KATHERINE QUEVEDO OCAMPO** y como **SECRETARIO** de la reunión el señor **HOLMAN ORLANDO HERNANDEZ ANGULO** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL.

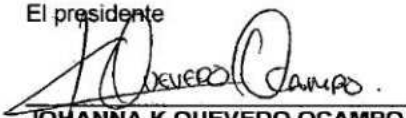
Hizo uso de la palabra el presidente **JOHANNA KATHERINE QUEVEDO OCAMPO** y expresó la conveniencia de cambiar la razón social de la Fundación. Para tal efecto propuso que se adoptara como nuevo nombre **"FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA"**.

Se procede a poner en consideración de la asamblea la reforma a la Razón Social la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollando el orden del día se termina la reunión y se firma esta Acta, la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que las modificaciones aparezcan en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja como se dispuso por unanimidad.

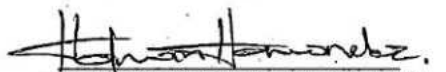
El presidente


JOHANNA K QUEVEDO OCAMPO
C.C. 1.096.192.073 de B/ bermeja

La secretario


HOLMAN HERNANDEZ ANGULO
C.C. 1.098.653.286 de Bucaramanga

NOTA: Este documento es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos de la empresa.


HOLMAN HERNANDEZ ANGULO
C.C. 1.098.653.286 de Bucaramanga
Secretario

CAMBIO DE DOMICILIO

FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA

NIT 900148051-7

REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL

ACTA N°41

En el municipio de Barrancabermeja, siendo las 8:30 am del día veintiuno (21) de Mayo del año 2020, en las oficinas principales, estando presente la totalidad de los miembros de la Asamblea General así: **JOHANNA KATHERINE QUEVEDO OCAMPO** mayor, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.192.073 expedida en Barrancabermeja el 23-Nov-2005, actuando en su calidad de representante legal de la Fundación **PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA**, identificada con NIT 900.148.051-7 domiciliada en la ciudad de Barrancabermeja y **HOLMAN ORLANDO HERNANDEZ ANGULO**, mayor, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.653.286 expedida en Barrancabermeja el 09 de Junio de 2006, actuando en nombre propio; decidieron reunirse, previa convocatoria escrita del Representante Legal, de fecha 16 de abril de 2020.

A continuación se propuso el siguiente orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM
2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
3. REFORMA DE ESTATUTOS
4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Dicho orden del día fue aprobado por unanimidad y se llevó a cabo así:

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM

A continuación el secretario pasó lista y verificó que estaban 4 de los 4 miembros de la Asamblea General con capacidad para deliberar y decidir;

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Presidió la reunión **JOHANNA KATHERINE QUEVEDO OCAMPO**, y actuó como secretario **HOLMAN ORLANDO HERNANDEZ ANGULO**, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. REFORMA DE ESTATUTOS

Se propone reformar el artículo 2 de los estatutos que trata del domicilio, con el fin de que su lugar principal de desarrollo de actividades sea el Municipio de Yondó (Antioquia).

El Artículo 2 quedará así:

"Artículo 2º. Domicilio.- El domicilio principal de la sociedad será el Municipio de Yondó (Antioquia). La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas".

Luego de discutida la proposición, fue aprobada por UNANIMIDAD por los Miembros de Asamblea General.

4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

Para todos los efectos, ya sean comerciales y de notificación judicial, la nueva dirección para reportar ante la DIAN y la CÁMARA DE COMERCIO correspondiente, será la siguiente: Calle 54 # 53-34 Barrio Gaitán – Yondó (Antioquia). Los demás datos como correo electrónico y teléfono, se mantienen.

Luego de discutida la proposición, fue aprobada por UNANIMIDAD por los Miembros de Asamblea General.

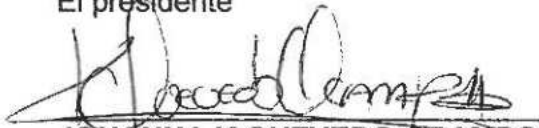
5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por todas las acciones representadas en la reunión y sin modificaciones.

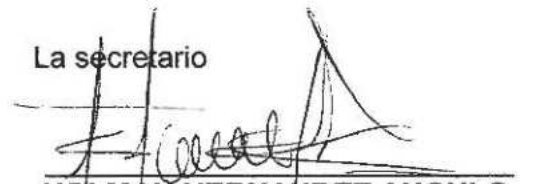
No habiendo más asunto por tratar, siendo las 11:00 am del día veintiuno (21) del mes mayo del año 2020, se levanta la sesión. Para constancia se firma por los suscritos presidente y secretario.

Terminado el orden del día se firma la presente acta:

El presidente


JOHANNA K QUEVEDO OCAMPO
C.C. 1.096.192.073 de B/ bermeja

La secretario


HOLMAN HERNANDEZ ANGULO
C.C. 1.098.653.286 de Bucaramanga

NOTA: Este documento es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos de la empresa.


HOLMAN HERNANDEZ ANGULO
C.C 1.098.653.286 de Bucaramanga
Secretario

ACTA DE NOMBRAMIENTOS
FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA
NIT 900148051-7
REUNION EXTRAORDINARIA
ACTA # 45

En la ciudad de Barrancabermeja, siendo las 09:30 (a.m.) del día veintinueve (29) de Agosto del año 2022, se reunieron en las oficinas principales, los asociados de la **FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA**, para adelantar la reunión ordinaria, previa comunicación escrita de convocatoria con de la fecha 15 de agosto de 2022, realizada por el Presidente, efectuada de conformidad con los estatutos o la ley, con el fin de llevar a cabo el siguiente:

Orden del día

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de presidente y secretario para presidir la asamblea extraordinaria
3. Nombramiento del nuevo representante legal
4. Reemplazos miembros de junta directiva
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Verificación del Quórum.

Se procedió a hacer el llamado a lista, se verificó la presencia de 2 asociados hábiles, de los 2 asociados hábiles convocados, por lo tanto, se determina que hay quórum estatutario para poder deliberar y decidir

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Se designó como PRESIDENTE de la reunión a la señora **JOHANNA KATHERINE QUEVEDO OCAMPO** y como SECRETARIO de la reunión el señor **WILMER GONZALO RUIZ REATIGA** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL

La señora **JOHANNA KATHERINE QUEVEDO OCAMPO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.192.073 de Barrancabermeja, manifiesta su RETIRO voluntario al cargo de Representante Legal de la **FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA**. La Asamblea aprueba por UNANIMIDAD el retiro y se nombra como nuevo Representante Legal de la fundación a la señora **LILIANA MARCELA GOMEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.495.635 de Bucaramanga. La señora **LILIANA MARCELA GOMEZ HERNANDEZ** acepta el cargo de Representante Legal y la Asamblea aprueba por UNANIMIDAD.

4. REEMPLAZOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

La señora DIANA DEL CARMEN RINCON ALMENTEROS, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.069.732 de Barrancabermeja, manifiesta su RETIRO al no haber realizado aportes a la Fundación, por lo tanto, no puede continuar como Miembro de la junta directiva de la FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA. Es por este motivo y aplicando los estatutos la asamblea aprueba por unanimidad su retiro.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad, por votación el nombramiento de la señora YEZENIA HERNANDEZ DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.473.121 DE Barrancabermeja, como nuevo miembro de la junta Directiva de la FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA y el nombrado manifestó su aceptación al cargo en esta asamblea.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollando el orden del día se termina la reunión y se firma esta Acta, la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que las modificaciones aparezcan en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja como se dispuso por unanimidad.

El presidente



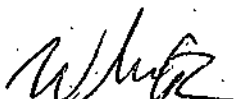
LILIANA MARCELA GOMEZ HERNANDEZ
C.C. 63.495.635 de Bucaramanga

El secretario



WILMER GONZALO RUIZ REATIGA
C.C. 91.293.119 de Bucaramanga

NOTA: Este documento es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos de la empresa.



WILMER GONZALO RUIZ REATIGA
C.C 91.293.119 de Bucaramanga
Secretario

FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA
NIT. 900148051-7
REUNION EXTRAORDINARIA/ORDINARIA
ACTA 45

En la ciudad de Barrancabermeja, siendo las 8:00am del día 02 de junio de 2022, se reunieron los miembros de la FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA para adelantar la reunión extraordinaria, en la calle 30ª N° 32-65 atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los Estatutos y la ley, con el fin de llevar a cabo la siguiente:

Orden del día

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Retiro voluntario órgano de fiscalización y/o control
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM

A continuación, el secretario pasó lista y verificó que estaban 4 de los 4 miembros de la Asamblea General con capacidad para deliberar y decidir;

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Presidió la reunión JOHANNA KATHERINE QUEVEDO OCAMPO, y actuó como secretario WILMER GONZALO RUIZ REATIGA, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. RETIRO VOLUNTARIO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN Y/O CONTROL

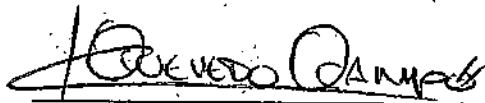
De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad el retiro voluntario de la revisora fiscal KAREM ELIANA FUENTES CARDENAS identificada con número de cedula 63.535.695 de Bucaramanga, fecha de expedición el 05 de febrero de 2001 y tarjeta Profesional N° 174498-T

Se puso en consideración de los asociados a la anterior renuncia voluntaria, el cual fue aprobado por unanimidad y se hace nombramiento como nuevo revisor fiscal a la señora BLANCA NUBIA RIVERO OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.297.030 de Bucaramanga, y con tarjeta profesional N° 27369-T

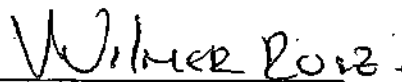
1. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollando el orden del día se termina la reunión a las 11:10 am y se firma esta Acta, la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de

comercio para que las modificaciones aparezcan en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja como se dispuso por unanimidad.

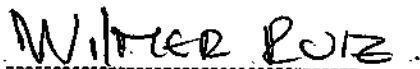


JOAHANNA KATHERINE QUEVEDO OCAMPO
PRESIDENTE
C.C. 1096192073 de B/bermeja



WILMER GONZALO RUIZ REATIGA
SECRETARIO
C.C. 91.293.119 de Barrancabermeja

NOTA: Este documento es fiel copia tomada de su original.



WILMER GONZALO RUIZ REATIGA
SECRETARIO
C.C. 91.293.119 de Barrancabermeja

**FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN
COLOMBIA
NIT 900148051-7
REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL
ACTA N°45**

En el municipio de Barrancabermeja, siendo las 8:30 am del día veintisiete (27) de septiembre del año 2024, en las oficinas principales, estando presente la totalidad de los miembros de la Asamblea General así: **LILIANA MARCELA GOMEZ HERNANDEZ** mayor, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.495.635 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de representante legal de la Fundación **PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA**, identificada con NIT 900.148.051-7 domiciliada en la ciudad de Barrancabermeja y **BEATRIZ HERNANDEZ DIAZ**, mayor, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.014.470 expedida en Barrancabermeja, actuando en nombre propio; decidieron reunirse, previa convocatoria escrita del Representante Legal..

A continuación, se propuso el siguiente orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM
2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION
3. REEMPLAZOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Dicho orden del día fue aprobado por unanimidad y se llevó a cabo así:

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM

A continuación, el secretario pasó lista y verificó que estaban los cuatro miembros de la Asamblea General que son los mismos cuatro miembros hábiles convocados a la reunión, con capacidad para deliberar y decidir;

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Presidió la reunión **LILIANA MARCELA GOMEZ HERNANDEZ**, y actuó como secretario **BEATRIZ HERNANDEZ DIAZ**, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. REEMPLAZOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

El señor **WILMER GONZALO RUIZ REATIGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.293.119 de Bucaramanga, manifiesta su **RETIRO** al no haber realizado aportes a la fundación, por lo tanto, no puede continuar como Miembro de la junta directiva de la **FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA**; es por este motivo y aplicando los estatutos la asamblea aprueba por unanimidad su retiro y en su lugar de conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad, por votación el nombramiento de la señora **MARTHA LUCIA HERNANDEZ DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°63.355.288 de Bucaramanga, como nuevo miembro de la junta Directiva de la **FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA** y el nombrado manifestó su aceptación al cargo en esta asamblea.

A sí mismo, la señora YEZENIA HERNANDEZ DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.473.121 de Barrancabermeja manifiesta su RETIRO al no haber realizado aportes a la Fundación, por lo tanto, no puede continuar como Miembro de la junta directiva de la FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA Es por este motivo y aplicando los estatutos la asamblea aprueba por unanimidad su retiro y en su lugar de conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad, por votación el nombramiento de la señora **MARIA ISABEL HERNANDEZ DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37'915.006 DE Barrancabermeja, como nuevo miembro de la junta Directiva de la FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA y el nombrado manifestó su aceptación al cargo en esta asamblea.

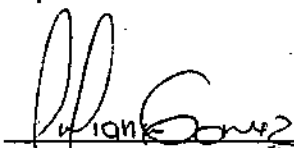
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por los asociados hábiles de la reunión y no necesito modificaciones.

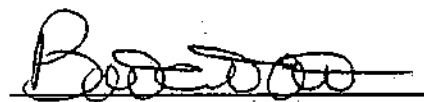
No habiendo más asunto por tratar, siendo las 11:00 am del día veintisiete (27) de mes septiembre del año 2024, se levanta la sesión. Para constancia se firma por los suscritos presidente y secretario.

Terminado el orden del día se firma la presente acta:

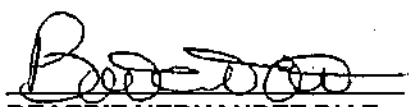
El presidente


LILIANA M GOMEZ HERNANDEZ
C.C. 63.495.635 de Bucaramanga

El secretario


BEATRIZ HERNANDEZ DIAZ
C.C. 28.14.470 de Barrancabermeja

NOTA: Este documento es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos de la empresa.


BEATRIZ HERNANDEZ DIAZ
C.C. 28.14.470 de Barrancabermeja
Secretario